



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 318/2022**

**ESTABLECE NUEVA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.**

-, 08/02/2022

**VISTOS:**

La Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3513 del Servicio Agrícola y Ganadero de 07 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto mediante Resolución Exenta RA 240/197/2021, de 17 de Febrero, que renueva Nombramiento del Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied).
2. Que, con fecha 7 de febrero de 2022, se ha detectado la presencia de nuevos ejemplares de “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied) alejado del foco principal de las detecciones iniciales en la comuna de Cerro Navia
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el N° 3 de la Resolución N° 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
4. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la cual los Establecimientos frutícolas que se encuentran dentro de ella, los productos vegetales y otros artículos regulados, que ingresan, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias
5. Que, para el caso de la plaga “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied) dicha área reglamentada corresponde a una superficie cubierta por un radio de 7.2 km. alrededor de las detecciones.
6. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente.

**RESUELVO:**

**1. ESTABLÉZCASE:**

a) A partir del 08 de febrero de 2022, como área reglamentada el polígono de 46 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N°VERTICE	ESTE	NORTE	N°VERTICE	ESTE	NORTE

1	333336	6294048		24	334429	6311620
2	332188	6294993		25	335343	6311773
3	331389	6295792		26	336642	6312110
4	330698	6296755		27	337768	6312199
5	330050	6296876		28	340329	6312014
6	328976	6297225		29	341428	6311751
7	327499	6298052		30	342472	6311318
8	326256	6299201		31	343879	6310378
9	325592	6300115		32	345028	6309135
10	324883	6301652		33	341800	6294048
11	343983	6296604		34	345855	6307658
12	324553	6303312		35	346314	6306029
13	324620	6305003		36	346425	6304440
14	324883	6306102		37	346226	6302759
15	325316	6307146		38	345877	6301685
16	325906	6308109		39	345324	6300618
17	327055	6309352		40	345009	6299086
18	328462	6310292		41	344477	6297864
19	330050	6310878		42	340323	6293221
20	331166	6311055		43	338694	6292762
21	332776	6310998		44	337003	6292695
22	343043	6295197		45	335343	6293025
23	333355	6311271		46	334299	6293458

b) El polígono que determina el área reglamentada incorpora completamente las siguientes comunas: Cerro Navía, Renca, Lo Prado, Quinta Normal, Conchalí y parcialmente las comunas de Independencia, Pudahuel, Quilicura, Huechuraba, Cerrillos Estación Central, Maipú, Colina, Lampa, Recoleta y Santiago.

c) Todos los productos vegetales hospederos de "Mosca del Mediterráneo" producidos en el área reglamentada, los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día 07 de febrero de 2022, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en esta Resolución.

2. **DISPÓNGASE** la ejecución de todas aquellas medidas fitosanitarias en el área reglamentada ya contempladas en la Res. Exenta N° 159 de fecha 25 de Enero de 2022.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** Que los inspectores del SAG podrán fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, revisar documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspección de los cultivos, coleccionar muestras, entre otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas, serán sancionadas de acuerdo a lo indicado en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y al procedimiento establecido en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución conforme lo dispuesto en el Art. 6 del DL 3557 de 1980, y en especial a lo dispuesto en su Inc. 3°, publicándose en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

RTR/ABR/CPVS

Distribución:

- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Jaime Ivan Solis Espinoza - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Evelyn Neira Acosta - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota

- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Raul Octavio Tacchi Robles - Encargada (S) Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paola Andrea Tala Rossi - Profesional Protección Agrícola Regional Exportaciones Agrícolas RM - Oficina Regional Metropolitana
- Rene Ignacio Tobar Astudillo - Profesional Protección Agrícola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Jessica Andrea Semir Hurtado - Encargado/a (S) Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Roberto Antonio Mir Loyola - Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Fabiola Andrea Olivares Vera - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Carlos Roberto Lobos Aguirre - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117875454&hash=d3721>